



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctocasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo

Radicado: 0515431120012023-0018200

Decisión : Designa curador ad-litem

Vencido el termino de emplazamiento al demandado señor MARCOS JAVIER MADERA CAMERO, sin que éste haya comparecido al proceso, es por lo que deviene nombrarle un curador ad-litem para que ejerza su representación judicial y a quien se le notificará el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

En consecuencia, en aras de garantizar al demandado, su derecho de defensa y contradicción es por lo que se designa al abogado HOMERO BEALDO ALVARADO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.048.490 y tarjeta profesional No. 169245 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente en este proceso. La presente designación puede ser comunicada al designado a la cuenta de correo electrónico homergar71@gmail.com.

Al momento de la comunicación se advertirá al designado respecto de la obligatoria aceptación del cargo en los términos dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492ec4bd92eb04006c30032cf7edf44e6d0808f10a74fa96ebda91c0a1eea704**

Documento generado en 08/04/2024 07:43:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>